

**PLAN DE ORIENTACIÓN
EDUCATIVA, VOCACIONAL Y
PROFESIONAL
I.E.S. “ARENAS DE SAN PEDRO”
Curso 2019-2020**

Elaborado siguiendo las directrices del Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación expone en su artículo 4.3 que “sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para los alumnos, se adoptará la atención a la diversidad como principio fundamental. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente Ley.”. De igual forma en su artículo 22 puntos 4 y 7 señala respectivamente que “la educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas” y que “las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato establece en su Artículo 15.1 que “los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el aprendizaje en equipo.” Asimismo en el Artículo 16.2 indica que “los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que disponga. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación” y en el Artículo 29.3 que “en la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo”

Por su parte las Órdenes EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (artículo 23) EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (art 26) establecen la finalidad y los principios generales de actuación en la atención a la diversidad: “La atención a la diversidad tiene por finalidad garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado en contextos educativos ordinarios, dentro de un entorno inclusivo, a través de actuaciones y medidas educativas.”

Por último, el DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 12:

1. Cada centro educativo contará con un plan de orientación contextualizado a la comunidad educativa del centro y al entorno de este. Este plan formará parte del proyecto educativo del centro y se concretará de manera anual en la programación general anual.

2. El plan de orientación de centro, partiendo de la equidad y la educación inclusiva de todo el alumnado en él escolarizado, constituirá el referente de atención a la diversidad en el centro educativo, concretando la práctica orientadora en cada uno de ellos.

- Detección de las necesidades educativas del alumnado del centro.
- Criterios específicos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Evaluación de los alumnos con necesidades educativas específicas.
- Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro.
- Colaboración con las familias.
- Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.
- Seguimiento y evaluación del plan.

OBJETIVOS

Entendemos por **atención a la diversidad** el conjunto de propuestas **curriculares** y **organizativas** que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todos los alumnos del Centro.

La atención a la diversidad tiene, por tanto, un doble carácter, **preventivo** de las dificultades y de **atención** a las mismas.

Corresponde al conjunto de **profesores** la elaboración, realización, evaluación y puesta en práctica de este proyecto, aunque consideramos indispensable la colaboración de los **alumnos**, y sobre todo de sus **familias**, en su desarrollo.

Los objetivos del Plan de Atención al la Diversidad son los siguientes:

1. Facilitar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a todos los alumnos del Centro, independientemente del punto de partida de cada uno.
2. Apoyar educativamente al alumnado con necesidades educativas específicas desde los principios de normalización, integración e individualización y para que pueda desarrollar de la mejor manera posible sus competencias educativas básicas.
3. Reducir el abandono escolar temprano mediante medidas que favorezcan la transición a los estudios de enseñanza secundaria post-obligatoria.
4. Mejorar el clima escolar y la convivencia de manera que el contexto sea un factor clave del desarrollo de los objetivos de atención a la diversidad.
5. Favorecer el máximo desarrollo de las capacidades y competencias educativas de cada alumno respetando su individualidad.

6. Facilitar el acceso del profesorado a la coordinación de actuaciones y el conocimiento de aquellas metodologías y recursos que puedan ser más útiles para atender a sus alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
7. Ayudar a mejorar la atención del profesorado respecto a la problemática que plantea la diversidad existente hoy en día en los grupos-clase.
8. Trabajar por la mejora de los resultados académicos a todos los niveles.
9. Ayudar a integrar social y educativamente al alumnado con dificultades haciéndole sentirse más competente y mejor atendido en el medio escolar en un clima de inclusión y respeto.
10. Favorecer el desarrollo del potencial de aprendizaje de los alumnos con alto nivel de rendimiento y altas capacidades intelectuales.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

La respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se fundamenta en una serie de principios de actuación que pretenden el mayor grado de normalización, inclusión, integración, compensación, calidad y equidad en su proceso educativo, en sus interacciones personales y sociales, en el aula y en el centro, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

La Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. En la misma se establecen, entre otros los siguientes principios generales de Actuación:

- Los equipos directivos, en el ámbito de sus competencias, garantizarán que las medidas de atención educativa necesarias sean de tipo organizativo o curricular, permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social o emocional.
- Las medidas de atención educativa que se propongan desde los centros docentes, partiendo de las diferencias individuales, irán dirigidas a la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.
- La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado, así como su atención, se realizarán lo más tempranamente posible, con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas.
- Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar y gestionar los recursos personales y medios materiales de que dispongan para la

adecuada atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, adoptando anualmente las medidas de apoyo ordinario o específico necesarias para que dicho alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, las competencias básicas y los objetivos de las distintas etapas educativas. Asimismo, promoverán el trabajo en equipo del profesorado, la colaboración de los distintos profesionales y la participación en proyectos de formación conjunta.

- Las medidas curriculares y organizativas dirigidas a atender las necesidades educativas del alumnado se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales del centro y, en su caso, los agentes externos que participen en su proceso educativo.
- Los equipos directivos de los centros docentes garantizarán a los padres, madres o tutores legales del alumnado, y en especial del que presente necesidad específica de apoyo educativo, o a los propios alumnos, en la medida que su edad y capacidad lo permita, una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa.

Por su parte las Órdenes EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (artículo 23) EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (art 26) establecen la finalidad y los principios generales de actuación en la atención a la diversidad: “La atención a la diversidad tiene por finalidad garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado en contextos educativos ordinarios, dentro de un entorno inclusivo, a través de actuaciones y medidas educativas.”

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado en contextos educativos ordinarios, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el

alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

- La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para facilitar el desarrollo integral del alumno e impulsar situaciones de éxito en situación escolar que contribuyan a promover altos índices de éxito académico en contextos educativos ordinarios.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- La utilización y potenciación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la personalización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- Accesibilidad universal y diseño para todos.
- Máximo aprovechamiento de los recursos para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.
- Sensibilización de toda la comunidad educativa en relación con la educación inclusiva como proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todo el alumnado.

COORDINACIÓN CON E.O.E.P.

Esta coordinación se realizará de forma ordinaria en el mes de junio con el objetivo de recibir la información educativa y psicopedagógica relevante del alumnado de 6º de primaria que se incorporará al nuestro centro en el curso siguiente. De forma extraordinaria esta coordinación tendrá lugar siempre que se considere necesario.

EVALUACIÓN INICIAL AL COMIENZO DE LA ETAPA DE E.S.O.

Tiene como objetivo obtener datos iniciales del alumnado que comienza la etapa de ESO en el centro, que sirva tanto para la toma de decisiones educativas relevantes en este importante momento del desarrollo educativo y académico, como de *línea base* que permita valorar y analizar el progreso y la trayectoria de cada alumno a lo largo de la toda la etapa educativa de ESO en algunas variables educativas relevantes.

En primer lugar, esta evaluación inicial partirá del análisis detallado de los expedientes de la etapa de educación primaria de los alumnos que se incorporan al centro. Se irán analizando uno a uno cada uno de los expedientes académicos e informes de aprendizaje individualizados, y en concreto los siguientes aspectos:

- ✓ Calificaciones obtenidas.
- ✓ Repetición o no de curso.
- ✓ Medidas de Atención Educativa tomadas, en su caso.
- ✓ Grado de adquisición de los aprendizajes.
- ✓ Grado de adquisición de los objetivos de la etapa.
- ✓ Grado de desarrollo de las competencias básicas.
- ✓ Aspectos relevantes para la atención individualizada en E.S.O.
- ✓ Informe psicopedagógico u otros informes, en su caso.

Posteriormente los alumnos realizarán las siguientes pruebas:

- Pruebas de competencia en comunicación lingüística, competencia matemática, competencia científica y tecnológica para comprobar el grado de desarrollo transversal de estas competencias educativas clave.
- Batería de aptitudes generales y diferenciales nivel medio (BADYG-M). Mediante esta prueba se obtienen datos estandarizados sobre los factores verbal, numérico y espacial, además de una puntuación estimada de C.I.
- Cuestionario de Inteligencia Emocional

Todos los datos obtenidos, así como las decisiones tomadas por el Equipo Educativo en la sesión de evaluación inicial, se incluirán en un Documento de Evaluación Inicial que será creado para cada uno de los alumnos en el inicio de la etapa de ESO. De igual forma se creará una base de datos de carácter confidencial con los datos obtenidos para su consulta y la inclusión de nuevos datos a lo largo de la etapa.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA POR DERIVACIÓN DE ALUMNO

El tutor o la tutora y/o a Junta de Evaluación podrá proponer al Departamento de Orientación el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica con aquellos alumnos en que se considere necesaria la misma.

Para solicitar esta evaluación específica el tutor o tutora deberá cumplimentar el documento de derivación diseñado al efecto.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

RELACIÓN DE ALUMNOS CON NEE

La relación de los alumnos y alumnas con necesidades educativas específicas se realizará por el D.O. durante la primera semana del curso escolar, informándose en ese mismo período al profesorado, de forma oral y confidencial, en una reunión de los equipos educativos convocada a tal efecto.

ADAPTACIONES CURRICULARES

El D.O. en función de la información específica que disponga del alumno o alumna con necesidades educativas específicas, determinará cuáles de ellos y ellas y debido a sus características personales y socio-familiares, así como de su nivel de competencia curricular, precisarán de una Adaptación Curricular para su adecuada atención educativa.

Existirán dos tipos de adaptaciones curriculares cada una de las cuales seguirá un proceso específico de evaluación del alumnado incluido en ellas. Serán los profesores que impartan cada área o materia los responsables de la realización de

cada adaptación curricular con la supervisión de su Departamento Didáctico y el asesoramiento del Departamento de Orientación

Adaptación curricular significativa.

Será realizado al alumnado categorizado como ACNEE en su informe psicopedagógico e incluido como tal en el ATDI.

La adaptación curricular quedará documentada según el modelo oficial denominado “Documento Individual de Adaptación Curricular”.

La evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa se realizará en exclusivamente en función de los criterios y estándares de evaluación establecidos en la propia adaptación, utilizándose instrumentos específicos de evaluación y las actuaciones de seguimientos realizadas, teniendo en cuenta la información aportada por el profesor o profesora de apoyo. La promoción de curso seguirá los criterios establecidos en el centro con carácter general.

Programa Individual de Atención Educativa.

La evaluación del realizado al alumnado categorizado bien como ACNEAE en su informe psicopedagógico e incluido como tal en el ATDI.

La adaptación curricular quedará documentada mediante el modelo establecido por el Departamento de Orientación, de estructura similar al DIAC.

Serán evaluados de *dos formas de manera simultánea*:

- 1) En función de su adaptación curricular de la misma forma que los ACNEES señalada en el apartado anterior.
- 2) En función de su nivel de escolarización de forma similar y con instrumentos y criterios similares a los utilizados con el resto de los alumnos de su grupo y nivel.

La calificación que figurará en las actas y el boletín oficial de notas será la correspondiente a su evaluación según los criterios y estándares de evaluación establecidos en su nivel de escolarización. La promoción y titulación de estos alumnos y alumnas seguirá los criterios generales establecidos por el centro para todo el alumnado.

No obstante, estos alumnos tendrán un boletín de notas complementario y de carácter meramente informativo con las calificaciones referidas a su adaptación curricular.

Los materiales que propone el D.O. para el desarrollo en el aula ordinaria y en casa de las distintas adaptaciones curriculares son los editados para todas las áreas y materias de ESO por *EDICIONES ALJIBE*. Todos estos libros están incluidos en el Plan de Estudios del centro y son subvencionables bien mediante beca de libros, bien mediante el programa Releo. Si algún profesor y/o departamento no considera adecuado el material propuesto, propondrá por escrito un material similar alternativo en la sesión de evaluación inicial que deberá ser gratuito para el

alumnado con beca o beneficiario del programa Releo, como lo es el material propuesto por el D.O.

El seguimiento de la adaptación curricular de cada alumno o alumna lo hará cada profesor de área o materia, revisando el trabajo del alumno en su material adaptado al menos de forma semanal/quincenal registrando tal seguimiento en el documento al efecto elaborado por el D.O.

Sesiones de evaluación

Los alumnos con adaptaciones curriculares serán evaluados de forma **específica y diferenciada** en la evaluación inicial y en sesiones de evaluación ordinarias convocadas por la jefatura de Estudios.

ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES.

1. Las adaptaciones curriculares se elaborarán y comenzarán a aplicarse en el primer trimestre del curso escolar; para ello en la sesión de evaluación inicial se pondrá en marcha el proceso de realización de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales que lo precise.
2. Las adaptaciones curriculares tomarán como referencia la información contenida en el informe psicopedagógico del alumno afectado y, en su caso, las decisiones y propuestas de mejora contenidas en el propio documento individual de adaptación curricular significativa del curso anterior.
3. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesorado que ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento del orientador que atiende el centro.
4. Por regla general, la duración de las adaptaciones curriculares, salvo que haya una modificación en las condiciones personales y escolares del alumno, de acuerdo al informe psicopedagógico, será de un curso académico.
5. Las adaptaciones curriculares requerirán un seguimiento trimestral. Los resultados de dicho seguimiento, que se recogerán en el apartado correspondiente del documento individual de adaptación curricular significativa, consistirán en una valoración cualitativa de los logros respecto a los objetivos y criterios de evaluación indicados en la adaptación curricular, las dificultades detectadas y la propuesta de trabajo para el siguiente trimestre incluyendo, en su caso, las medidas que se propongan para trabajar conjuntamente por el centro y la familia.
6. La evaluación de las áreas o materias objeto de adaptación curricular significativa, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando, en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, tomando como referente los criterios de evaluación fijados en dicha adaptación.

7. En la sesión específica de evaluación trimestral se procederá a incorporar la información correspondiente al seguimiento de la adaptación en el documento individual de adaptación curricular. El tutor recabará dicha información y procederá a registrarla en DIAC o el PIAD. Finalizado el curso escolar. Tras la sesión de evaluación final, los responsables de la elaboración de la adaptación curricular significativa deberán tomar las decisiones oportunas y, en su caso, las propuestas de mejora, en función de los resultados de la evaluación del alumno, recogidos en los respectivos documentos.

Información a las familias.

1. Los padres, madres o tutores legales del alumnado con necesidades educativas especiales que haya sido objeto de adaptaciones curriculares recibirán una información precisa y continuada sobre el proceso educativo de sus hijos.
2. La información a las familias será preceptiva en el momento en que se decida que un alumno precisa de adaptaciones curriculares para seguir su proceso educativo, así como al final de cada período de evaluación. A tal efecto, el tutor del alumno junto con el tutor de apoyo y el orientador del centro informarán a las familias de las adaptaciones que se van a elaborar en las diferentes áreas o materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas, del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar y de las consecuencias que, en cuanto a evaluación, promoción y titulación, tiene la aplicación de esta medida.
3. Al final de cada período de evaluación la información que se les proporcione constará de una valoración cualitativa y cuantitativa de los logros respecto a lo planteado en la adaptación curricular, así como las dificultades detectadas y las medidas que, en su caso, se propongan para trabajar en la evaluación o curso siguiente.

Custodia del documento Individual de adaptación curricular significativa.

Los equipos directivos de los centros docentes velarán por la custodia del documento individual de adaptación curricular de los alumnos allí escolarizados.

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

La Instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

Este alumnado que requiere durante un período de su escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que está valorado así en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica (y

Dictamen de Escolarización, en su caso) o de Compensación Educativa. Se corresponde con uno de los siguientes “Grupos”, según se recoge en el Anexo II de la mencionada Instrucción:

1. ACNEE: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales
2. ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa
3. ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.
4. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE)

Entendemos por ACNEE por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastorno de conducta (Art. 73 LOE).

Requiere Informe psicopedagógico y dictamen de escolarización, así como otras informaciones emitidas por el ámbito sanitario o social competente que complemente a la ofrecida por el servicio de orientación.

DISCAPACIDAD FÍSICA

- Físico motórico
- Físico no motórico

DISCAPACIDAD PSÍQUICA

- Psíquico leve
- Psíquico moderado
- Psíquico grave
- Psíquico profundo

DISCAPACIDAD AUDITIVA

- Hipoacusia media
- Hipoacusia severa
- Hipoacusia profunda
- Cofosis

DISCAPACIDAD VISUAL

- Deficiencia visual
- Ceguera

TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA

- Trastorno autista
- Trastorno autista de alto funcionamiento
- Trastorno desintegrativo infantil
- Trastorno generalizado del desarrollo no especificado

OTRAS DISCAPACIDADES

RETRASO MADURATIVO

TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS

- Trastorno específico del lenguaje/Disfasia
- Afasia

TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD

Alumnado que presenta graves alteraciones que se dan en las dimensiones emocionales, afectivas, motivacionales y de relación social de los individuos. Pueden requerir información emitida por el ámbito sanitario o social competente.

TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA

Alumnado que presenta un conjunto de conductas graves que perturban significativamente la convivencia del centro y su entorno (compañeros, profesores, padres u otras personas desconocidas) e implican oposición persistente a las figuras de autoridad y a las normas sociales. Pueden requerir información emitida por el ámbito sanitario o social competente.

TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN

Alumnado con un patrón persistente de desatención y/o hiperactividad que es más frecuente y grave que el observado en escolares de su edad, repercutiendo negativamente en su vida social, escolar y familiar. Pueden requerir información emitida por el ámbito sanitario o social competente.

ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA (ANCE)

Entendemos por alumnado que presenta necesidades de compensación educativa, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de una situación de desventaja.

Requiere Informe de compensación educativa elaborado por el tutor, así como otras informaciones emitidas por el ámbito social competente que complemente a la ofrecida por el tutor.

INCORPORACIÓN TARDÍA

- Inmigrantes con desconocimiento del idioma
- Inmigrantes con desfase curricular
- Españoles con desconocimiento del idioma
- Españoles con desfase curricular

ESPECIALES CONDICIONES SOCIALES GEOGRÁFICAS Y CULTURALES

- Minorías
- Ambiente desfavorecido
- Exclusión social
- Temporeros / feriantes
- Aislamiento geográfico

ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES

- Convalecencia prolongada
- Hospitalización
- Situación jurídica especial
- Alto rendimiento artístico
- Alto rendimiento deportivo

ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien que destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. Requiere Informe psicopedagógico emitido por el servicio de orientación competente.

PRECOCIDAD INTELECTUAL

Alumnado en el que la identificación de necesidades educativas evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, pero en el que no existen suficientes elementos para incluirlo en los apartados anteriores y que, presumiblemente, se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación es más habitual en los primeros años de la escolarización.

TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO

Alumnado en el que la valoración determina la existencia de rasgos que indican una capacidad intelectual superior en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior

SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL

Alumnado que manifiesta altas capacidades intelectuales de carácter general.

DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE:

Se entiende por alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo derivada de sus dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico, aquel alumnado que debido a circunstancias no contempladas en ninguno de los grupos anteriores presente un bajo rendimiento académico en el centro en el que se encuentra escolarizado.

Requiere Informe psicopedagógico emitido por el servicio de orientación competente.

TRASTORNO DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE SIGNIFICATIVOS

- Mutismo selectivo
- Disartria
- Disglosia
- Disfama
- Retraso simple del lenguaje

TRASTORNO DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS

- Dislalia
- Disfonía

DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

- De lectura
- De escritura
- De matemáticas
- De lectoescritura

CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE

Alumnado que presenta una capacidad intelectual “límite” y un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular -al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, por razones personales que no tengan cabida en los otros grupos.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas de atención a la diversidad tendrán carácter de generales, específicas o extraordinarias, según señala la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que

se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León

MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Son aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural de los centros docentes con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

- a) La acción tutorial.
- b) Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- c) Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y los desdoblamientos de grupos.
- d) Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
- e) Los planes de acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado a la etapa.
- f) Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.
- g) La elección de las materias y opciones.
- h) La integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso de la etapa con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la educación primaria y la educación secundaria.
- i) Medidas de atención personalizada dirigidas a aquel alumnado que, habiéndose presentado a la evaluación final de etapa, no la haya superado.
- j) Personalización del aprendizaje a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- k) Planificación de tiempos y horarios de materias y/o grupos.
- l) Aplicación de medidas de refuerzo y acompañamiento fuera del horario lectivo.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- a) Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- b) Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.

- c) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- f) Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- g) Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.
- c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

OBJETIVOS

- Garantizar la escolarización en condiciones de igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades de compensación educativa (NCE)
- Favorecer la acogida y la inserción socioeducativa del alumnado perteneciente a sectores sociales desfavorecidos y a minorías étnicas o culturales en situaciones de desventaja

- Desarrollar y establecer estrategias organizativas y actividades curriculares necesarias para la consecución de los objetivos educativos por parte del alumnado destinatario del programa
- Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en las acciones de compensación educativa del centro.
- Favorecer la participación de las familias del alumnado con NCE en el proceso educativo de sus hijos, estableciendo los canales de comunicación oportunos

EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO DE RIESGO.

Se considera que un alumno/a presenta un riesgo de presentar NCE a aquel o aquella que pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- minorías étnicas o culturales
- inmigrantes: alumnos /as nacidos fuera de España
- españoles con incorporación tardía al sistema educativo
- otros colectivos socialmente desfavorecidos que implican desventajas importantes (ambientes deprivados, familias itinerantes, familias desestructuradas...)
- alumnado hospitalizado o con convalecencia prolongada
- alumnado con alto rendimiento artístico y alto rendimiento deportivo

De forma general estos alumnos y alumnas se escolarizarán de acuerdo a su edad cronológica.

Con este alumnado de riesgo se procederá a realizar una Evaluación Inicial que recoja información sobre sus circunstancias personales, familiares y sociales relevante para determinar si presenta necesidades de compensación educativa y de qué naturaleza son éstas, en su caso, con el objetivo valorar sus necesidades educativas y sociales. Para realizar esta evaluación inicial se ha elaborado un modelo de informe que recoge los siguientes apartados:

- ✓ Características del alumno
- ✓ Datos relativos al proceso de escolarización
- ✓ Competencia Curricular, con especial atención a los aspectos instrumentales básicos
- ✓ Contexto Sociofamiliar
- ✓ Orientaciones para la propuesta curricular

La información referente a los tres primeros apartados será recogida de forma conjunta y coordinada por el profesor- tutor del alumno y la profesora de apoyo de compensatoria, quienes podrán solicitar cuando lo estimen conveniente el apoyo y asesoramiento del psicopedagogo del Departamento de Orientación, mientras que la valoración del contexto sociofamiliar será coordinada por la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad.

Una vez recogida la información de estos apartados se reunirán el tutor, el profesor de compensatoria y el D.O., para determinar conjuntamente las orientaciones para la propuesta curricular del alumno/a.

APOYO A LOS APRENDIZAJES INSTRUMENTALES.

Este apoyo está dirigido al alumnado del centro con NCE que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos respecto el nivel en que está escolarizado y se centrará en las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas. Se impartirá preferentemente en el aula ordinaria del alumno.

APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LA LENGUA VEHICULAR.

Este apoyo está dirigido al alumnado con nivel nulo o bajo de comprensión y expresión en lengua castellana y se realizará durante un número suficiente de sesiones semanales y fuera del aula de referencia en pequeño grupo de no más de 8 alumnos. En función del progreso del alumnado incluido en estos apoyos, se podrá disminuir en el 2º y 3º trimestre el número de sesiones, quedando ese horario disponible para apoyos en aprendizajes instrumentales.

CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

La coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos y alumnas con NCE será responsabilidad del profesor tutor. En este proceso participarán, además de los profesores que impartan docencia en el grupo a que pertenece el alumno/a, la profesora de apoyo de Educación Compensatoria que atiende al alumno/a, con la colaboración del D.O.

La evaluación del alumnado con NCE será realizada tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación del curso en que estén escolarizados. Los padres serán informados de las medidas adoptadas para la atención educativa de su hijo/a, así como del resultado y del proceso de evaluación de estas.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Según las Instrucciones de la Dirección Provincial de Educación se pretende potenciar los programas de prevención del absentismo y hacer un seguimiento de la escolarización del alumnado con riesgo de abandono del sistema escolar a través del siguiente procedimiento cuando las actuaciones ordinarias no den el resultado deseado:

- a) Contacto del tutor con los padres.
- b) Intervención del profesorado de Servicios a la comunidad de apoyo al programa de Educación Compensatoria.
- c) Escrito de la dirección del centro a los padres o tutores legales.
- d) Contacto con los CEAS de la localidad
- e) Petición de intervención al Ayuntamiento correspondiente
- f) Derivación a Protección a la Infancia por si hay riesgo de desprotección.

- g) Envío del control mensual de absentismo a la Comisión Provincial de Seguimiento del Absentismo Escolar con las actuaciones realizadas, antes del día 5 del mes siguiente al de referencia. Esta comisión a la vista de los datos podrá recabar información y proponer al Director Provincial la comunicación al Subdelegado del Gobierno.

Para el seguimiento de las actuaciones se establecen reuniones trimestrales en la Comisión Provincial de Absentismo de la que forman parte los profesionales de Servicios a la Comunidad del Programa de Compensatoria y dependiendo de la necesidad se establecerán reuniones zonales con las instituciones implicadas.

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

El Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad realizará la valoración inicial del contexto sociofamiliar del alumnado de riesgo. Esta valoración inicial intentará conocer las condiciones de vida en las que se encuentra la familia y que van a condicionar la escolarización del alumno/a:

- nivel de estudios de los padres
- ocupación y condiciones laborales
- actitudes de los padres en torno a la escuela y ayuda que pueden ofrecer a su hijo o hija
- valores o actitudes que la familia considera importantes en la formación de sus hijos
- necesidades específicas
- tipo de familia
- vida/arraigado familiar

Dependiendo de la problemática detectada se realizará un programa de intervención familiar coordinando su implementación con el Profesorado de Servicios a la Comunidad de apoyo al programa de Compensatoria. En todo caso, este programa incluirá actuaciones que faciliten la colaboración familia-escuela:

- informando sobre el funcionamiento del centro
- informando sobre la estructura del sistema educativo español
- informando sobre actividades extraescolares, de ocio y tiempo libre organizadas por la AMPA, Ayuntamiento...

COORDINACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES DE APOYO EXTERNOS AL CENTRO

Para la coordinación sectorial de la intervención se prevén reuniones sistemáticas entre los agentes sociales implicados en el seguimiento familiar: profesorado de Servicios a la Comunidad del programa de compensatoria, del E.O.E.P, y CEAS de la zona en las que se determinará, dependiendo de la necesidad, la convocatoria de reunión de la comisión de absentismo sectorial.

PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

El *Programa de Refuerzo* es una medida encaminada a atender a los alumnos con dificultades de aprendizaje y/o que presenten un bajo rendimiento académico o tengan asignaturas pendientes de cursos anteriores.

Este programa ofrecerá al alumnado del centro dos tipos de refuerzo:

- Materia de refuerzo: incluida como tal en el horario lectivo como alternativa a la materia optativa de Francés de 1º y 2º de ESO o como materia de libre configuración autonómica en 3º y 4º de ESO.
- Refuerzo extraordinario: se realizará en función del horario de los profesores disponibles para ofrecer este refuerzo, en caso de que el centro cuente con horario y recursos para tal fin.

OBJETIVOS

Los objetivos fundamentales de los refuerzos educativos son:

1. El desarrollo y consolidación de los procedimientos instrumentales básicos:
 - ✓ comprensión oral
 - ✓ comprensión lectora
 - ✓ expresión escrita
 - ✓ expresión oral
 - ✓ operaciones y cálculo
 - ✓ resolución de problemas
2. El aprendizaje y la consolidación de aprendizajes de contenidos (tanto del nivel actual como del nivel del curso anterior al que se halle escolarizado el alumno/a) que sean prerrequisitos fundamentales y transversales, necesarios para el adecuado progreso educativo del alumnado.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

Los alumnos y alumnas que participen en el programa de refuerzo serán propuestos por la Junta de Evaluación en la Evaluación Inicial o, en su caso, en las sucesivas sesiones de evaluación y requerirá el compromiso de aprovechamiento por escrito firmado por el alumno y su familia.

AGRUPAMIENTOS

Se podrán organizar medidas de refuerzo tanto individuales como colectivas, según los casos. Asimismo se podrá optar por organizar refuerzos individuales en el grupo ordinario, refuerzos colectivos mediante agrupamientos flexibles de

carácter temporal o desdoblamientos de grupo para mejorar la atención prestada a los alumnos.

METODOLOGÍA

A la hora de efectuar los refuerzos se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones metodológicas:

- 1) La individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje, adaptando los refuerzos al nivel de partida inicial de cada alumno/a y a su ritmo y estilo de aprendizaje.
- 2) La mediación real del profesor entre el alumno y los contenidos a aprender, centrando el refuerzo educativo en aquellos contenidos que el alumno/a es capaz de realizar con la ayuda y mediación del profesor, pero no es capaz de realizarlos por sí solo.
- 3) Es importante el refuerzo positivo del esfuerzo y los logros, apoyándolos y felicitando al alumno/a por los mismos, buscando mejorar su autoestima en referencia al aprendizaje escolar.
- 4) La interacción con los compañeros y el aprendizaje cooperativo son criterios metodológicos importantes que deben ser utilizados siempre que el contenido a trabajar y el contexto lo permitan.

COORDINACIÓN

La coordinación entre el profesor de área y el de apoyo será función de los respectivos Departamentos Didácticos, contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación cuando lo precisen.

Los profesores que impartan sesiones de refuerzo deberán cumplimentar, en todo caso, un informe individualizado trimestral, el cual se consignará en el expediente académico del alumno/a. Una copia será entregada tanto al profesor de área como a los padres (junto con los resultados de la evaluación),

- Materias objeto de refuerzo
- Objetivos propuestos para el alumno
- Resumen de actividades desarrolladas
- Valoración global del progreso del alumno

Para la realización del Programa de Refuerzo y la consecución de sus objetivos se podrá contar si es preciso y siempre y cuando sea posible con los recursos específicos de apoyo del centro además de con el horario disponible del profesorado del centro

PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO.

El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se desarrollará a partir de 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

En dicho programa se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Este programa irá dirigido preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo y que tengan posibilidades fundadas de poder obtener el título de graduado en ESO.

El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso. En este caso no será condición haber repetido curso anteriormente.

En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa en los términos que esta establezca, y se realizará una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales.

El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se regirá por lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Este programa está integrado por:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.
- b) Ámbito de carácter científico y matemático, que incluirá las materias troncales Física y Química, y Matemáticas, en segundo curso y, además, Biología y Geología en tercero.

- c) Ámbito de lenguas extranjeras, que incluirá la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.
- d) Materias específicas de cada curso, de acuerdo con los artículos 9.2 y 10.4 de esta orden, que se cursarán con el grupo de referencia.
- e) Ámbito práctico o refuerzo de las materias instrumentales.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

EVALUACIÓN AL INICIO DE ESO.

OBJETIVO

Obtener datos iniciales del alumnado que comienza la etapa de ESO en el centro, que sirva tanto para la toma de decisiones educativas relevantes en este importante momento del desarrollo educativo y académico, como de *línea base* que permita valorar y analizar el progreso y la trayectoria de cada alumno a lo largo de la toda la etapa educativa de ESO en algunas variables educativas relevantes.

DESARROLLO

Se realizarán las siguientes pruebas a los alumnos que inician 1º de ESO, además del análisis detallado de los informes educativos de la etapa de Educación Primaria:

- Pruebas de evaluación de competencias educativas básicas.
- Batería de aptitudes generales y diferenciales nivel medio (BADYG-M)
- Cuestionario de Inteligencia Emocional.

Todos los datos obtenidos se incluirán en un Documento de Evaluación Inicial que será creado para cada uno de los alumnos.

PROGRAMAS INDIVIDUALES DE MEJORA EDUCATIVA

OBJETIVOS

- Atender de una forma individualizada a los alumnos con mayores dificultades en su desarrollo educativo y progreso académico, en especial aquellos con mayores problemas de motivación o mayor nivel de desadaptación al medio escolar y con los cuales otras actuaciones o medidas educativas no están surtiendo el efecto deseado.
- Conseguir la mayor implicación posible de las familias de los alumnos con este perfil y tener un mayor nivel de intervención y seguimiento con estas familias.
- ✓ Prevenir el abandono escolar temprano.

DESARROLLO

Esta actuación se basa en el diseño y realización de programas individuales a aquellos alumnos que presentan el siguiente perfil:

- ✓ Presentan un mayor riesgo de fracaso escolar dada su historia escolar.
- ✓ Tienen un alto nivel de desmotivación por los estudios, llegando a presentar problemas de comportamiento en el centro y/o desadaptación escolar.
- ✓ No responden de forma adecuada a otras medidas y actuaciones realizadas en el centro.
- ✓ Con frecuencia presentan un ambiente socio-familiar poco adecuado.

La decisión de realización de un Programa Individual será tomada por la Junta de Evaluación a propuesta del Tutor o el profesor de Orientación Educativa, bien en la sesión de Evaluación Inicial, bien en la sesión de la 1ª evaluación.

Estos programas individuales se basarán en las características personales, sociales y educativas de cada alumno y en todo caso requerirán un mínimo compromiso por parte del alumno y una implicación de la familia. Incluirán al menos los siguientes elementos:

- ✓ Adaptaciones curriculares no significativas en las asignaturas que se determine, valorando la posibilidad de trabajo por proyectos en áreas de interés del alumno o alumna.
- ✓ Medidas de refuerzo específico
- ✓ Tutorización individual o en pequeño grupo
- ✓ Programa de educación emocional
- ✓ Contrato conductual (en su caso)
- ✓ Seguimiento familiar
- ✓ Intervención familiar (en su caso)

El programa quedará reflejado en un documento, por una parte, y en un compromiso por escrito que deberán asumir el alumno y su familia, por otra.

DERIVACIÓN A LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO O A LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

A aquellos alumnos a los cuales, tras la oportuna evaluación inicial, seguimiento, apoyo y refuerzo se considere que precisan de estos programas o de este nivel educativo para prevenir el fracaso escolar y/o abandono escolar temprano serán propuestos a los mismos.

Para ello a principio de cada curso se ofrecerá a los alumnos de 1º y 2º de ESO que presenten dificultades de aprendizaje y/o otros indicadores de riesgo de fracaso escolar la posibilidad de ser candidatos al programa de Mejora del Aprendizaje y

del Rendimiento o a la Formación Profesional Básica del curso siguiente siempre y cuando se comprometan por escrito a cumplir los siguientes criterios:

- Asistir a clase con regularidad, sin faltas injustificadas y/o retrasos.
 - ✓ 3 faltas de asistencia sin justificar en un trimestre supondrán la salida del programa

- Participar en las actividades de clase de las distintas áreas o asignaturas con interés e implicación.
 - ✓ Mensualmente cada profesor valorará esta participación e implicación con una escala de 0 a 3: 0 (nula), 1 (escasa), 2 (adecuada) y 3 (óptima).
 - ✓ Una valoración mayoritaria de 0 en un mes, supondrá la salida del programa.
 - ✓ En los demás casos esta valoración será tomada en cuenta para la incorporación definitiva al programa de diversificación.

- Trabajar las tareas escolares en casa de forma diaria y el tiempo suficiente, registrando dicho trabajo en la hoja que se les entregue semanal o quincenalmente.
 - ✓ Mensualmente cada profesor valorará este trabajo diario en casa con una escala de 0 a 3: 0 (nula), 1 (escasa), 2 (adecuada) y 3 (óptima).
 - ✓ Una valoración mayoritaria de 0 en un mes, supondrá la salida del programa.
 - ✓ En los demás casos los datos del trabajo en casa serán tenidos en cuenta para la incorporación definitiva en el programa de diversificación.

- Comportamiento adecuado en el aula y en el centro
 - ✓ La acumulación de tres o más partes de expulsión supondrá la salida del programa de pre-diversificación. En los demás casos los partes de disciplina serán tenidos en cuenta para la incorporación definitiva al programa de diversificación.

Por su parte los alumnos participantes en este programa tendrán los siguientes derechos mientras cumplan los compromisos adquiridos señalados:

- Ser candidatos al programa de diversificación del próximo curso.

- Participar en las medidas del Plan de Refuerzo del Centro.
- Recibir asesoramiento personalizado por el Departamento de Orientación
- Entrar en el proceso de Evaluación Psicopedagógica.

Para participar en este programa requerirá la participación activa y comprometida de las familias.

Mediante la facilitación de modelos de pruebas de otros años y estableciendo apoyos específicos de preparación en el último trimestre de curso para aquellos alumnos cuya mejor opción educativa sea presentarse a estas pruebas de acceso.

Se plantea también la posibilidad de hacer un grupo específico de alumnado de 4º de ESO con riesgo de no titular para una preparación más específica de esta prueba.

INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR.

Por parte del profesorado de Servicios a la Comunidad y en coordinación con los Servicios Sociales en aquellos casos en los que el ambiente sociofamiliar sea un factor clave en las dificultades educativas presentadas por el alumno o alumna.

TRANSICIÓN A LOS ESTUDIOS DE SECUNDARIA POST-OBLIGATORIA

Programa MYWYPASS de orientación vocacional en 4º E.S.O.

Sistema de autoayuda con un enfoque cognitivo-conductual del asesoramiento vocacional. Recorre la conducta vocacional a través de 5 fases: situación vocacional personal, desarrollo vocacional, factores de la conducta vocacional, aptitudes básicas para los estudios universitarios e información y toma de decisiones.

Diseñado como un plan de trabajo individual, que se apoya en el auto-aprendizaje de la conducta vocacional, y un programa que guía el proceso de asesoramiento del/ de la propio/a estudiante hasta desembocar en la toma de decisiones respecto a los grupos vocacionales...

Se desarrolla en el ámbito de las actividades y clases de tutoría en 4º de E.S.O.

Semana de la orientación académica y profesional.

Coincidiendo con el final de 2º trimestre se plantean diversas actividades de orientación académica y profesional para todos los grupos, niveles y etapas del centro educativo.

PROGRAMA DE ESTUDIANTES INVESTIGADORES

El Programa de estudiantes investigadores está dirigido a aquel alumnado que obtiene y ha obtenido unos buenos resultados académicos en su escolaridad debido tanto a sus capacidades intelectuales como a su interés, motivación y

esfuerzo. También puede ser dirigido a alumnos que, teniendo altas capacidades intelectuales, sus resultados académicos no alcanzan el nivel esperado o son deficientes debido a diversos factores que serán analizados en la evaluación psicopedagógica del alumnado que presentara este perfil.

No se trata de un programa específico para Alumnos con Altas Capacidades Intelectuales (o Superdotados), los cuales serán debidamente evaluados psicopedagógicamente y que requerirán además de las correspondientes medidas extraordinarias de Adaptación Curricular Individual recogidas en su informe psicopedagógico y otras intervenciones educativas específicas. Pero si puede este programa complementar tales adaptaciones y medidas individualizadas de este alumnado.

Tampoco es un programa dirigido al alumnado que obtiene unos buenos resultados solo y exclusivamente debido a su enorme esfuerzo y trabajo, pero cuyas capacidades intelectuales se encuentran muy cercanas a la media según su edad y nivel. Esto es así porque no es la intención del programa sobrecargar de actividades y tareas a los alumnos, sino el ofrecer aéreas de expansión de sus capacidades, competencias y motivaciones a aquellos alumnos que suelen ser más rápidos y efectivos en la realización de sus tareas ordinarias y que pueden incurrir en aburrimiento y desmotivación si no son atendidos de manera específica.

El programa se ha de inscribir el contexto general de la atención a la diversidad del centro y como tal incluido en el Programa de Atención a la Diversidad del mismo. Como cualquier programa de atención a la diversidad desarrolla medidas educativas generales de las cuales se puede beneficiar todo el alumnado del grupo-clase, y medidas educativas específicas para el perfil de alumnado al cual está dirigido.

Las distintas actuaciones del programa se encaminan al desarrollo de las competencias educativas básicas recogidas en la legislación educativa española e internacional:

- ✓ Competencia en comunicación lingüística. Se refiere a la habilidad para utilizar la lengua, expresar ideas e interactuar con otras personas de manera oral o escrita.
- ✓ Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. La primera alude a las capacidades para aplicar el razonamiento matemático para resolver cuestiones de la vida cotidiana; la competencia en ciencia se centra en las habilidades para utilizar los conocimientos y metodología científicos para explicar la realidad que nos rodea; y la competencia tecnológica, en cómo aplicar estos conocimientos y métodos para dar respuesta a los deseos y necesidades humanos.
- ✓ Competencia digital. Implica el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información.
- ✓ Aprender a aprender. Es una de las principales competencias, ya que implica que el alumno desarrolle su capacidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él, organizar sus tareas y tiempo, y trabajar de manera individual o colaborativa para conseguir un objetivo.

- ✓ Competencias sociales y cívicas. Hacen referencia a las capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica.
- ✓ Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor. Implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para asumir riesgos y planificar y gestionar proyectos.
- ✓ Conciencia y expresiones culturales. Hace referencia a la capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura.

DETECCION Y SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA

El proceso de detección y selección del alumnado participante en este programa se realizará durante el proceso de evaluación inicial en el marco del Plan de Acogida de 1º de E.S.O. y la decisión final será tomada por la junta de evaluación en la sesión de evolución inicial o evaluación “0”, según informe emitido por el departamento de orientación.

Los criterios de toma de decisiones para la incorporación al programa serán los siguientes:

Calificaciones finales e Informe Individualizado de E.P.

Se tendrán en cuenta las calificaciones de sobresaliente en lengua y Matemáticas en 6º de E.P. y otra información relevante de la etapa de Educación Primaria referidas a:

- grado de adquisición de los aprendizajes
- grado de adquisición de los objetivos generales de la etapa
- grado de desarrollo de las competencias básicas
- aspectos relevantes para la atención individualizada en E.S.O.

Capacidad intelectual

Se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en la “Batería de aptitudes Diferenciales y generales” (BADYG)¹ en los siguientes factores:





- a) Inteligencia general: con un C.I. estimado superior a 115.
- b) Razonamiento Lógico: percentil >85

Las puntuaciones con percentil superiores a 85 en los factores verbal, numérico y espacial serán considerados a la hora de detectar aspectos o talentos más específicos.

Valoración de contenidos escolares de Educación Primaria

¹ Ed. CEPE

Se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en la Batería de Contenidos Escolares de Primaria (BACEP)² con percentiles superiores a 85 en la puntuación global y/o en al menos 3 de las cuatro pruebas que componen la batería:

-  lenguaje
-  matemáticas
-  conocimiento del medio
-  madurez

Dado el hecho de que una parte del Alumnado de Altas Capacidades puede no presentar un buen rendimiento académico. Se valorar de forma individualizada la incorporación al programa de aquellos alumnos que se encuentren en tal situación.

1. ALUMNOS TUTORES

Los alumnos participantes en el programa podrán ejercer de forma voluntaria como alumnos tutores de otros compañeros.

La tutoría entre iguales es ampliamente utilizada en muchos países (bajo la denominación de *peer tutoring*), en todos los niveles educativos y áreas curriculares, y es recomendada por los expertos en educación (la propia UNESCO) como una práctica altamente efectiva para la enseñanza inclusiva.

En la tutoría entre iguales ambos alumnos aprenden. El tutorado por la ayuda permanente y ajustada que recibe de su compañero tutor, y éste por la actividad de preparación y ofrecimiento de ayuda pedagógica a su tutorado, que le permitirá un nivel más profundo de dominio del contenido. En las situaciones de tutoría entre iguales, las interacciones que diseñamos entre las parejas de alumnos han de conseguir que ambos alumnos, tanto tutor como tutorado, aprendan. De hecho, entendemos que el éxito de la tutoría entre iguales -y del aprendizaje cooperativo en general-, reside en que los alumnos más capaces no se perciban como «donantes», sino que también aprendan y tomen conciencia de que enseñando a sus compañeros ellos tienen oportunidades de aprender.

Es importante remarcar que esta actuación se debe diseñar cuidadosamente en el seno de las parejas y crear mecanismos que lo promuevan el aprendizaje de ambos.

Objetivos

- Promover la ayuda entre alumnos como un elemento habitual en el aprendizaje.
- Mejorar el ambiente de trabajo en el aula.

² Ed. CEPE

- Fomentar la relación entre los alumnos de alto rendimiento y los alumnos que tienen mayores dificultades.
- Facilitar la adquisición de los conocimientos básicos a los alumnos que tienen mayores dificultades.
- Mejorar la comprensión de los contenidos por parte de los alumnos de alto rendimiento.

Desarrollo

Los profesores de decidirán qué alumnos son susceptibles de recibir ayuda por un determinado alumno tutor.

En los momentos de clase que el profesor considere oportuno, dará las indicaciones necesarias a los alumnos tutores sobre la ayuda que deben de proporcionar a los alumnos tutorados. El profesor puede trabajar durante ese tiempo con el resto de alumnos. El alumno tutor registrará la actuación en el documento diseñado a tal efecto.

De forma espontanea y fuera del horario lectivo se podrá establecer la relación de ayuda entre alumno tutor y alumno tutorado, quedando registrada tal ayuda por parte del alumno tutor en el registro que se le entregue a tal efecto

Evaluación

- ✓ Resultados académicos del alumnado participante.
- ✓ Grado de satisfacción de los alumnos participantes.
- ✓ Grado satisfacción de las familias de los alumnos participantes.
- ✓ Valoración del programa por parte de los profesores-tutores.

2. ESTUDIANTES INVESTIGADORES

Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben proporcionar al alumno un conocimiento sólido de los contenidos, al mismo tiempo que propiciar el desarrollo de hábitos intelectuales propios del pensamiento abstracto, tales como la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión y expresión y el sentido crítico, y la capacidad para resolver problemas y aplicar los conocimientos adquiridos en diversidad de contextos, dentro y fuera del aula, que garanticen la adquisición de las competencias y la efectividad de los aprendizajes. (Decreto Currículo ESO Junta de Castilla y León)

Dado que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales. Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el

cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas. Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje (Orden ECD/65/2015, de 21 de enero)

OBJETIVOS

- Iniciar al alumnado en la investigación científica y sus métodos.
- Desarrollar de forma transversal las distintas competencias educativas básicas.
- Trabajar de una forma específica el Aprendizaje Basado en Proyectos.
- Ofrecer al alumnado herramientas para realizar investigaciones científicas.
- Fomentar el diseño por el alumnado de proyectos de investigación científica.
- Reflexionar sobre las investigaciones realizadas y las competencias adquiridas.
- Participar en los distintos certámenes dirigidos a alumnos y/o jóvenes investigadores con los mejores proyectos diseñados por el alumnado de las distintas etapas.

NIVEL 1: TALLER DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS

- Introducir a los alumnos de 1º y 2º de E.S.O. en el concepto y metodología de la investigación científica
- Desarrollar en el alumno competencias para la búsqueda y filtrado de información
- Desarrollar en los alumnos competencias de captura y gestión de la información.
- Iniciar al alumno al trabajo colaborativo on line
- Conseguir que los alumnos diferencien las distintas licencias de propiedad intelectual.
- Capacitar a los alumnos para hacer un trabajo original, bien documentado y respetuoso con los derechos de autor.

CONTENIDOS

FASE TEÓRICO-PRÁCTICA

Sesión 1

1. El método de investigación científica
2. Búsquedas avanzadas en Google. Google Académico

Sesión 2

3. Uso de SYMBALOO para capturar y gestionar la información.
4. Derechos de autor, copyright y licencias Creative Commons

Sesión 3

5. El trabajo colaborativo on-line con Google Drive

Sesión 4

6. Pasos para realizar un trabajo de investigación.
7. El informe de investigación.

FASE PRÁCTICA

8. Realización del trabajo de investigación documental
9. Presentación pública del trabajo de investigación documental.

NIVEL 2: FORMACIÓN DE ALUMNOS INVESTIGADORES

OBJETIVOS

- Iniciar al alumnado de 3º y 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos en la investigación científica y sus métodos.
- Desarrollar de forma transversal las distintas competencias educativas básicas.
- Trabajar de una forma específica el Aprendizaje Basado en Proyectos.
- Ofrecer al alumnado herramientas para realizar investigaciones científicas.
- Fomentar el diseño por el alumnado de proyectos de investigación científica.
- Reflexionar sobre las investigaciones realizadas y las competencias adquiridas.
- Participar en los distintos certámenes dirigidos a alumnos y/o jóvenes investigadores con los mejores proyectos diseñados por el alumnado de las distintas etapas.

CONTENIDOS

FASE PRESENCIAL

Módulo 1: El método científico

- El método científico
- Etapas de método científico

Módulo 2: El proceso de investigación científica

- Definición de investigación
- Fundamentos de la investigación
- Metodología de la investigación
- Investigación experimental

- Variables de investigación
- Prueba de hipótesis
- Validez y fiabilidad

Módulo 3: Comunicación científica

- Cómo redactar un artículo de investigación
- La presentación oral de los resultados de una investigación

Módulo 4: Diseños de investigación

- Diseños de investigación cualitativa
- Diseños de investigación cuantitativa
- Diseño de investigación de una encuesta
- Estudio piloto

FASE ON LINE

Módulo 4: Estadística básica para investigadores

- Investigación de datos
- Tablas estadísticas y tratamiento gráfico
- Medidas de síntesis
- Probar hipótesis estadísticamente
- Programas estadísticos informáticos

FASE PRÁCTICA

Modulo 6: Diseño de un proyecto de investigación

NIVEL 3: DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Desarrollo del proyecto de investigación, redacción de la memoria del mismo y presentación a certámenes.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Tal y como indican tanto la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (Artículo 20), como la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (Artículo 23):

- La tutoría del alumnado constituye una parte esencial de la función docente y se constituye como el primer nivel de acción del proceso de orientación educativa y académica-profesional.
- La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, contribuirá a la adquisición de las competencias y a desarrollar la autoestima, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.
- La acción tutorial contará con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación del centro.

OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

En consonancia con las directrices de la administración educativa, la acción tutorial en la etapa de la ESO tendrá como objetivos generales los siguientes:

1) Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

2) Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.

3) Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación sea “educación para la vida”.

4) Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.

5) Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.

6) Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

Partiendo de estos objetivos generales, el PAT del IES “Arenas de San Pedro” se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer el trabajo coordinado del equipo docente de cada grupo-clase con el fin de hacer más eficaz la tarea docente y poder adaptarla mejor a las características de cada grupo y de cada alumno.
- Facilitar la integración del alumnado en su grupo-clase y en el centro, promoviendo tanto la actuación responsable en la marcha de su grupo, como la participación en las actividades organizadas a nivel de centro.
- Desarrollar programas de educación emocional y social, educación para la salud y educación afectivo-sexual que posibiliten el desarrollo de la plena personalidad de nuestro alumnado
- Desarrollar la inteligencia digital del alumnado buscando su inserción social como ciudadano digital responsable y con pensamiento crítico.
- Desarrollar programas de orientación académica y profesional que permitan que cada alumno pueda ir realizando su proceso de toma de decisiones responsablemente y con conocimiento tanto de sus capacidades como de las ofertas que se le presentan, tanto en el ámbito escolar como en el profesional
- Potenciar el seguimiento del proceso individual realizado por cada alumno y la atención a las necesidades educativas derivadas del mismo.
- Favorecer la formación del tutor para que pueda desempeñar sus funciones de la forma más adecuada a las características del grupo.
- Orientar y apoyar los contactos periódicos del tutor con las familias.
- Favorecer la implicación de las familias en el proceso educativo del alumnado

DIRECTRICES PARA EL P.A.T. DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

La acción tutorial que se desarrolla en el *I.E.S.* se concreta de acuerdo con la normativa vigente en cuatro tipos de actuaciones:

- 1) Actuaciones para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.
- 2) Actuaciones para desarrollar con el grupo de alumnos en el horario semanal de tutoría.
- 3) Actuaciones para atender individualmente a los alumnos
- 4) Actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias.

Partiendo de los objetivos planteados, la acción tutorial en el centro se desarrollará desde dos ángulos claramente definidos:

Seguimiento individual de cada alumno, que el tutor realizará a partir de una planificación desarrollada con:

- cada alumno
- cada familia
- el profesorado

Seguimiento grupal que el tutor desarrollará de forma sistemática en una programación destinada al:

- grupo de alumnos
- grupo de padres
- equipo docente

FUNCIONES DEL TUTOR

Teniendo como referencia las funciones de los profesores tutores que vienen establecidas por el artículo 56 del Real decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se formulan de la siguiente manera:

- Coordinar la labor educativa del profesorado del grupo:
 - ✓ Coordinando las tareas y el trabajo personal que los profesores del grupo programen para los alumnos
 - ✓ manteniendo contactos y reuniones con los profesores del grupo en las ocasiones en que sea necesario
 - ✓ coordinando las sesiones de evaluación y responsabilizándose del cumplimiento de las decisiones que en ella se tomen
- Detectar y conocer los intereses y problemas del alumnado en su proceso de aprendizaje, manteniendo las entrevistas necesarias con los alumnos a nivel individual, y las sesiones semanales de tutoría, a nivel grupal.
- Analizar y favorecer el grado de integración del alumnado y su implicación en la comunidad escolar, realizando actividades grupales que ayuden a la integración y cohesión interna del propio grupo y a la participación en la vida del centro.
- Orientar y asesorar a sus alumnos sobre sus posibilidades educativas y profesionales que mejor se adecuen a las capacidades personales de cada uno.
- Potenciar la mejora del clima escolar y la convivencia en el centro mediante actuaciones individuales y grupales en consonancia con el plan de convivencia del centro.

- Informar sobre las sesiones de evaluación y hacer entrega a los alumnos de los resultados de éstas, facilitando la reflexión responsable en el grupo y el diálogo entre éstos y los distintos profesores.
- Tener informadas a las familias de los alumnos manteniendo contactos periódicos con ellas, favoreciendo la colaboración de las mismas en el proceso formativo del alumno.
- Realizar el seguimiento del control de faltas de asistencia de los alumnos, así como de cualquier problema que pueda surgir en la vida del grupo.
- Coordinar la acción tutorial con los tutores de su mismo nivel.

FUNCIONES DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS

- Supervisar la elaboración del PAT y realizar propuestas sobre el mismo.
- Convocar, coordinar y moderar las reuniones de tutores.
- Asegurar la planificación trimestral de las sesiones de tutoría en los distintos grupos.
- Supervisar el correcto desarrollo del plan previsto mediante su seguimiento en las reuniones de tutores.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Facilitar los recursos de apoyo necesarios para la realización de las actividades programadas por los tutores.
- Participar en el seguimiento y evaluación del PAT.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador al término de la Educación Secundaria Obligatoria
- Colaborar con los tutores en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje de los alumnos y de otros problemas que pueden afectar al desarrollo del alumno.
- Coordinar la intervención de los agentes externos que participen en las actividades de orientación del centro.

FUNCIONES DE TODO EL PROFESORADO EN LA ACCIÓN TUTORIAL

- Tutelar el proceso de aprendizaje de cada alumno en su área.
- Atender a las necesidades educativas específicas de cada alumno en su área.
- Atender a la formación integral del alumno más allá de la mera instrucción en conocimientos sobre su disciplina.
- Interesarse por las circunstancias personales de cada alumno.
- Apoyar al alumno en la toma de decisiones sobre su futuro.

- Facilitar que todos los alumnos estén integrados en el grupo.
- Coordinarse con el tutor y aportarle información y apoyo.
- Favorecer la autoestima de sus alumnos.
- Orientar a sus alumnos sobre la mejor manera de estudiar su asignatura.
- Atender a las demandas y sugerencias de los alumnos.
- Buscar la colaboración del resto del profesorado para ayudar al alumno.
- Mantener la adecuada comunicación y colaboración con las familias.

ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA.

Con los alumnos.

- Todos los grupos de ESO tienen dentro de su horario escolar una hora semanal de tutoría durante la cual se desarrollarán las actividades recogidas en el presente plan. En función de actuaciones concretas se podrán hacer las adaptaciones oportunas en el espacio, el tiempo y el agrupamiento de los alumnos. Siempre que sea posible coincidirán en el horario las tutorías del mismo nivel y que la hora de tutoría no se enmarque en la última hora lectiva de la mañana.
- En el caso de los alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos, y dado que no disponen de horario lectivo para actividades de tutoría, la Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación y los tutores de tales etapas educativas, determinará los espacios y los tiempos en los que se podrán realizar alguna de las actividades contenidas en este Plan.
- Los alumnos con necesidades educativas específicas contarán, además del tutor correspondiente de su grupo, a un tutor de apoyo, que será el profesor de pedagogía terapéutica o el profesor de educación compensatoria, actuando ambos coordinadamente en el seguimiento individual y familiar de estos alumnos.
- El espacio para la realización de las actividades será el aula ordinaria, aunque podrán desarrollarse fuera de ésta siempre que así lo requieran las necesidades o la actividad del grupo.
- En las horas que los tutores tienen disponibles para la atención individual a padres, podrán sacar del aula a un alumno de su grupo para tener una entrevista personal cuando se considere necesario.
- En todo caso se garantizará menos una entrevista personal con cada alumno en el primer trimestre del curso.

Con los padres.

- Los tutores atenderán de forma individualizada, y mediante cita previa, a las familias en los tiempos establecidos para ello y que serán comunicados a las familias a comienzo del curso. La iniciativa del encuentro podrá partir

tanto de la familia como del propio tutor. En todo caso se habrá de garantizar al menos un encuentro de este tipo a lo largo del curso.

- El tutor se reunirá con el grupo de padres al inicio del curso, con el fin de favorecer el conocimiento inicial mutuo y establecer los cauces oportunos de comunicación. Además, podrán convocarse otras reuniones a lo largo del curso cuando se considere necesario por parte del tutor.

Con el profesorado.

- El tutor coordinará de forma continuada y sistemática al resto del equipo docente de su grupo, para poder realizar el seguimiento individual y grupal del alumnado de su grupo, utilizando reuniones, fichas de seguimiento y otros medios establecidos para ello.
- Los tutores de cada nivel se reunirán con Jefatura de Estudios y con el Orientador una hora semanal para la coordinación del programa, reelaboración de materiales, adaptación de la programación de las actividades de tutoría y para su propia formación.
- Se establecerán sesiones de formación en torno los temas que se trabajen en el aula y sobre aquellas temáticas que presenten los tutores como necesidad.

ACTUACIONES PARA EL SEGUIMIENTO INDIVIDUAL.

Con los alumnos.

- *Entrevistas personales individualizadas.* Se tendrá al menos una con cada alumno durante el primer trimestre y se tendrán otras entrevistas individuales siempre que se considere necesario a petición del alumno o del tutor.
- *Recogida de información de los incidentes* que puedan estar relacionados con cada alumno y búsqueda de respuestas positivas ante las situaciones de conflicto.
- *Coordinación del proceso de integración del alumno* en las distintas áreas y materias y otras actividades docentes del centro.
- *Control y seguimiento de la asistencia a clase y de las faltas a las normas de convivencia del centro* según las directrices determinadas por la Jefatura de Estudios.
- *Elaboración de los informes individuales de evaluación al final de cada curso y del consejo orientador al final de la etapa.*

Con las familias.

- *Entrevistas con las familias de cada alumno:* al menos una a lo largo del curso y siempre que se considere necesario.

- *Información trimestral de la evaluación académica del alumno*, mediante el boletín de notas con las correspondientes observaciones realizadas en las sesiones de evaluación.
- *Contactos telefónicos* o por medio de otras tecnologías de la comunicación siempre que la situación lo requiera.

Con los profesores.

- Recogida sistemática de información sobre el proceso educativo del alumno en cada área o materia.
- Coordinación de las decisiones conjuntas tomadas respecto a algún alumno.
- Coordinación de las respuestas educativas dirigidas a atender la diversidad.

ACTUACIONES PARA EL SEGUIMIENTO GRUPAL CON LAS FAMILIAS Y LOS PROFESORES.

CON LAS FAMILIAS.

- Reunión con las familias a comienzo de curso con el fin de:
 - ✓ facilitar un contacto y conocimiento entre el tutor y las familias de todos los alumnos del grupo.
 - ✓ Informar a las familias sobre cuestiones prácticas de normativa y funcionamiento del Centro y programación y organización del curso.
 - ✓ Informar a las familias sobre aspectos concretos en el modo de desarrollar la tutoría: seguimiento del alumno, entrevistas, etc.
- Reunión con las familias a lo largo del curso, siempre que la marcha del grupo lo requiera, con el fin de comentar las incidencias correspondientes.
- Reunión informativa a familias sobre los posibles estudios futuros de sus hijos.
- Talleres para las familias relacionados con los programas desarrollados en la hora de tutoría lectiva, bien sean presenciales o bien on line a través del aula virtual.

CON LOS PROFESORES.

- Reunión con el equipo docente al inicio de curso para realizar una Evaluación Inicial con el objetivo de tener un primer diagnóstico del grupo y de las posibles necesidades educativas del alumnado y para coordinar estrategias de aprendizaje, procedimientos y actitudes comunes a todas las áreas.

- Reunión con el equipo docente siempre que sea necesario con el fin de analizar problemáticas que puedan surgir en el grupo y buscar posibles soluciones.
- Sesiones trimestrales de evaluación:
 - ✓ análisis del proceso seguido por el grupo
 - ✓ toma de decisiones respecto la marcha del grupo
 - ✓ toma de decisiones sobre la respuesta educativa a alumnos con necesidades detectadas

COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACCION TUTORIAL

Se realizara mediante las distintas reuniones entre tutores de un mismo nivel, orientador educativo y jefatura de estudios. Estas reuniones se llevarán a cabo en el horario determinado para tal coordinación a comienzo de cada curso escolar.

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA HORA LECTIVA DE LA TUTORIA CON EL GRUPO

La acción tutorial que se desarrolla en el horario semanal de tutoría en la ESO tiene como objetivo el desarrollo de estos programas específicos de intervención educativa:

1. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO
2. EDUCACIÓN RESPONSABLE: INTELIGENCIA EMOCIONAL Y SOCIAL DESDE LA CREATIVIDAD
3. EDUCACIÓN PARA LA SALUD.
4. EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL
5. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

INTELIGENCIA EMOCIONAL Y SOCIAL

El ***Aprendizaje Social y Emocional*** es el proceso mediante el cual las personas adquieren los conocimientos, actitudes y las habilidades necesarias para reconocer y manejar sus emociones, demostrar interés y preocupación por los demás, formar buenas relaciones, tomar decisiones de forma responsable y enfrentarse a los retos de la vida de la manera más adecuada posible.

La investigación muestra que la aplicación de programas de aprendizaje social y emocional que cumplen una serie de características puede tener un impacto positivo en el ambiente escolar y promover una serie de beneficios académicos, sociales y emocionales de los estudiantes. *Durlak, Weissberg y otros*, realizando un meta-análisis de 213 estudios rigurosos de aplicación de estos programas en las

escuelas, indican que los estudiantes que reciben esta educación emocional y social **de calidad** mostraron:

- mejor rendimiento académico puntuaciones de rendimiento de un promedio de 11 puntos porcentuales más altos que los estudiantes que no recibieron instrucción en aprendizaje social y emocional.
- la mejora de las actitudes y comportamientos: mayor motivación para aprender, de compromiso más profundo a la escuela, el aumento del tiempo dedicado a las tareas escolares, y un mejor comportamiento en la clase
- menos comportamientos negativos: disminución de la conducta disruptiva en clase, incumplimiento, agresión, actos delictivos, y referencias disciplinarias
- reducida angustia emocional: menos informes de la depresión ansiedad y estrés de los estudiantes.

Muchos de los problemas de aprendizaje y/o de conducta de los niños, adolescentes y jóvenes pueden ser prevenidos o evitados proporcionando a todo el alumnado un programa de **Aprendizaje Social y Emocional** que esté caracterizado por la enseñanza y el aprendizaje de habilidades sociales y emocionales de forma adecuada y rigurosa y todo ello en un entorno seguro y *cariñoso*, con un ambiente de aprendizaje bien organizado que favorezca el establecimiento de vínculos positivos con la escuela, la familia y la comunidad así como la disminución de los comportamientos de riesgo y la promoción del desarrollo personal positivo.

EDUCACIÓN RESPONSABLE

Se trata de un programa educativo con implementación a tres años cuyo objetivo es favorecer el crecimiento físico, emocional, social y creativo del alumnado, promover la comunicación y mejorar la convivencia en los centros escolares implicando a docentes, alumnado y familias.

A través del trabajo con las variables del programa, Educación Responsable ayuda a los niños y jóvenes a: reconocer y expresar emociones; comprender a los demás; conocerse y confiar en sí mismos; desarrollar el autocontrol; aprender a tomar decisiones responsablemente; valorar y cuidar su salud; mejorar sus habilidades sociales; resolver problemas de forma asertiva y desarrollar su capacidad creativa.

EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL

Desde una perspectiva de derechos humanos y género, la UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) propone una educación sexual integral que se apoye en tres pilares que permitan que sea sujeto de implementación en cualquier país:

1. **Los valores universales de los DDHH.** La educación afectiva y sexual deviene la herramienta para promover la igualdad entre los géneros y los derechos humanos, el derecho a la salud y la no-discriminación, y conforma

un instrumento para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de todo el mundo.

2. **Un enfoque integral de género.** Los acuerdos internacionales exigen que la educación integral de la sexualidad promueva la igualdad entre los géneros, al mismo tiempo que las investigaciones en materia de educación integral de la sexualidad confirman que ésta es la clave de su eficacia. Más allá de los planes de estudios, el enfoque de género suma esfuerzos para eliminar las normas nocivas relativas al género en el entorno del aprendizaje.
3. **Información exhaustiva y científicamente precisa.** El alumnado tiene el derecho a ser informado para tener una vida sexual saludable pero también satisfactoria con conocimiento del derecho al placer.

Promoción de la salud sexual y reproductiva

La educación sexual es el canal idóneo para proporcionar información adecuada sobre los aspectos físicos, cognitivos, sociales, emocionales y culturales de la sexualidad, la contracepción, la prevención de ITS y la coacción sexual. La educación afectiva y sexual trata de revertir los prejuicios y percepciones instalados en torno a la sexualidad como una amenaza para la salud de las personas. Con la información recogida los últimos años y el progreso de la ciencia, las ITS son tratables y existen múltiples métodos de planificación familiar para evitar embarazos no planificados. Además, la UNESCO recoge que la educación efectiva en sexualidad representa un elemento vital en la prevención del VIH, siendo esencial para el cumplimiento de las metas de acceso universal a la salud reproductiva y a la prevención, tratamiento, cura y soporte ante el VIH. La educación sexual hace pedagogía de la sexualidad desde un punto de vista del placer y de los derechos a tener una vida sexual satisfactoria. De esta manera, progresivamente, la sexualidad va dejando de ser un tema tabú o prohibido.

Promoción de la igualdad de los géneros

Una educación sexual con perspectiva de género trabaja para deconstruir mitos y creencias sobre la sexualidad femenina y masculina. Según la UNFPA, integrar la perspectiva de género puede influir para reducir la violencia y el acoso por razón de género, y promover relaciones más equitativas entre las niñas y los niños. Además, si comprende la diversidad sexual y la identidad de género, así como la diversidad de orientaciones sexuales y de tendencia, también sería preventiva de otros tipos de violencias como las fobias a los colectivos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (LGBTI).

Educación en afectividad

La OMS también incluye la importancia de ser capaces de construir relaciones igualitarias basadas en el conocimiento mutuo y el respeto para las necesidades y los límites de las otras personas. La parte afectiva es crucial y se interconecta en muchos otros temas que afectan al alumnado, como por ejemplo la gestión de las emociones. Si hay una buena base de educación y afectividad, el camino de la

sexualidad es mucho más llano. Según la OMS, la educación afectiva y sexual nos permite desarrollarnos como seres sexuados, aprendiendo a expresar los sentimientos y las necesidades para vivir la sexualidad de manera gratificante, así como desarrollar nuestra identidad de género.

La prevención de comportamientos de riesgo, violencias y discriminaciones

Numerosos estudios muestran que alrededor de dos tercios de los programas de educación integral de la sexualidad que se han evaluado conducen a la reducción de uno o más comportamientos de riesgo. Expertos y expertas señalan que trabajar la salud afectiva y sexual tiene un impacto en la prevención de abuso de sustancias, trastornos de la alimentación, enfermedades mentales y violencias y bullyings ejercidos en los institutos.

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

Los programas Discover, Construyendo Salud, Unplugged y Galillei están dirigidos a prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias adictivas en centros educativos; ambos protegen a los adolescentes no sólo frente a las presiones al consumo, sino también frente a otros comportamientos problemáticos como la implicación en actividades antisociales, las relaciones sexuales tempranas y el absentismo escolar. De esta forma el sistema educativo contribuye a promover una juventud más sana y capaz para enfrentarse a los problemas de una sociedad cada vez más compleja.

Con estos programas se pretende enseñar a los estudiantes habilidades personales y sociales que puedan aplicar a distintas situaciones de su vida cotidiana y, de un modo muy especial, a situaciones concretas en las que pueden verse presionados para consumir drogas.

EVALUACIÓN.

DE LA PROGRAMACIÓN

En la mayoría de los casos las actividades de evaluación estarán enmarcadas dentro de la programación de forma ordinaria. En este sentido se facilitará a tutores un registro de actuaciones tutoriales para anotar las actividades realizadas con el grupo y con alumnos individualmente, valorando la oportunidad y eficacia de las mismas para cumplir los objetivos previstos

De forma puntual se plantea una evaluación a mitad y otra a final del curso, en el marco de las reuniones de coordinación de los tutores, para revisar la marcha del programa.

DEL PLAN

La evaluación global del Plan constará de:

- una síntesis de todos los datos de evaluación recogidos a lo largo del año.

- la evaluación mediante la valoración explícita de todos los aspectos del programa: contenidos, metodología, organización, materiales de apoyo, tiempos, coordinación etc. que será realizada en el ámbito de las reuniones de coordinación del PAT y la CCP a partir de un cuestionario específico de evaluación diseñado al efecto.

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL

2019-
2020

Consideramos la Orientación Académica y Profesional como un conjunto de actuaciones cuya finalidad es mejorar la calidad, individualización y personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado, incluyendo actividades de información y formación encaminadas a que éste pueda realizar la toma de decisiones oportuna sobre su futuro académico y profesional ajustada a sus características personales.

Son frecuentes las referencias legales que encontramos en relación a la necesidad y al derecho que tienen los alumnos a recibir una adecuada orientación académica y profesional.

La LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), en su Título preliminar contempla entre los principios en que se inspira el sistema educativo español “la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores” (Art.1.f).

También en el Artículo 2.2 de dicho Título contempla “la orientación educativa y profesional como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza y a los que los poderes públicos deberán prestar una atención prioritaria”.

En el Artículo 22.3 queda reflejado que “en la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado”.

En el Artículo 26.4., se responsabiliza a las Administraciones educativas de “promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa (educación secundaria obligatoria)”.

Con las modificaciones introducidas por la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) se establece que “al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica” (Art. 28.7.).

En el Título III sobre el profesorado se señala entre sus funciones (Art.91.c) “la tutoría de los alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje, en colaboración con las familias” y “la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados” (Art.91.d).

También en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se hace referencia continuamente a la importancia de la orientación académica y profesional: Artículo 1.2., “en la Educación secundaria obligatoria se

prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado”; en el Artículo 19., dedicado a la tutoría y la orientación, se reseña que “corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa”.

En el artículo 10.2 Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, se indica que “en la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado” y en el artículo 15.3 “corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa”

Por su parte en la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 22.1 y en la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 25.1 , se indica que: “la orientación educativa y profesional se constituye como un conjunto de actuaciones cuya finalidad es mejorar la calidad, individualización y personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado, e incluirá actividades de información y formación encaminadas a que pueda realizar la toma de decisiones oportuna ajustada a sus características personales.

OBJETIVOS DEL PLAN.

- Conocer y valorar, por parte del alumnado, de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- Hacer reflexionar al alumno sobre sus hábitos de trabajo y sobre su rendimiento académico.
- Aprender a tomar decisiones: conocimiento de la realidad, manejo de información, análisis y previsión.
- Facilitar información adecuada y precisa sobre las distintas opciones educativas y/o laborales que ofrece el sistema educativo.
- Familiarizar a los alumnos de los cursos terminales sobre el mundo del trabajo, asesoramiento en la búsqueda de empleo y análisis del mercado de trabajo.

- Desarrollar la autonomía del alumno para que pueda tomar su propia decisión con respecto a su futuro académico o profesional, potenciando la auto-orientación.
- Superar prejuicios discriminatorios.
- Conocer las instituciones y entidades del entorno

MODELO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

De acuerdo a las Resoluciones del Consejo Europeo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados (CE 2004 y 2008), la orientación se define como «un proceso continuo que permite a los ciudadanos, a cualquier edad y a lo largo de sus vidas:

- Determinar sus capacidades, sus competencias y sus intereses.
- Tomar decisiones en materia de educación, formación y empleo.
- Gestionar el recorrido de su vida personal en lo que respecta a la educación y la formación, en el trabajo y en otros marcos en los que es posible adquirir o utilizar estas capacidades y competencias.

Podemos distinguir entre dos dimensiones de la orientación:

Orientación académica

La orientación académica se centra más en los itinerarios formativos que en la posterior actividad profesional. Trata principalmente de que el alumnado obtenga buenas y contrastadas fuentes de información sobre la oferta formativa, que le permitan orientarse por sí mismo, así como conocimientos sobre opciones de acceso a centros de estudio superiores y sobre las diversas carreras.

Orientación profesional

La orientación profesional contribuye a la madurez para el desarrollo profesional propiciando, por ejemplo, conocimientos sobre el mercado laboral por diversos medios, al igual que competencias como las de trabajo en equipo, autonomía, etc., que pueden adquirirse mediante prácticas en empresas, simulaciones o empresas de alumnos.

EL MODELO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL COORDINADA

La OPC es una metodología de orientación profesional que se basa en los siguientes principios fundamentales:

Implicación de todos los agentes clave en el proceso de orientación profesional: jóvenes, familias, centros y empresas.

Para lograr un alto impacto en el desarrollo de competencias para la construcción del itinerario académico profesional la orientación debe contar con la participación y gradualmente autónoma del alumno, la implicación del orientador, del equipo directivo y del profesorado, el acompañamiento y la participación constante de las familias y la búsqueda de alianzas y cooperación con el mundo empresarial.

Sistematización del proceso de desarrollo vocacional del alumno en 5 etapas:

Conócete, sueña, explora, transforma y comparte.

Modelo de implementación de la metodología OPC

Cuenta con un procedimiento (fases, herramientas, documentos) sistematizado que facilita el diseño y el desarrollo de un plan de acción bajo parámetros de calidad.

Promoción de la orientación profesional desde edades tempranas

Favorece que el joven esté preparado para la toma de decisiones sobre su futuro profesional.

La OPC trata de ayudar a los centros educativos a diseñar un plan propio de orientación profesional basado en estos principios, aportando directrices

COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EL E.O.E.P.

Esta coordinación se realizara de forma ordinaria en el mes de junio mediante reuniones con los centros y el equipo con el objetivo de recibir la información educativa y psicopedagógica relevante del alumnado de 6º de primaria que se incorporará al nuestro centro en el curso siguiente.

De forma extraordinaria esta coordinación tendrá lugar siempre que se considere necesario.

COORDINACIÓN CON LOS CENTROS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA.

Esta coordinación se realizará de forma ordinaria en el período de admisión a los estudios post-obligatorios y consistirá en dos tipos de actuaciones:

- ✓ Visitas a los centros en sus Jornadas de Puertas Abiertas
- ✓ Charlas informativas a otros centros sobre nuestra oferta educativa.
- ✓ Charlas informativas a nuestro alumnado sobre la oferta educativa de los otros centro

De forma extraordinaria esta coordinación tendrá lugar siempre que se considere necesario.

ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL CON EL ALUMNADO DEL CENTRO

Actuaciones dirigidas a que el alumnado desarrolle las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones.

El aprendizaje básico de los proceso de toma de decisiones se realizará en 2º y 3º de ESO mediante el desarrollo en la hora de tutoría de la unidad relativa a la toma de decisiones del Proyecto Inteligencia Harvard.

La generalización y afianzamiento de la capacidad para tomar decisiones y su aplicación a las decisiones académico-profesionales será llevada a cabo mediante el Sistema de Asesoramiento Vocacional de F. Rivas y otros (editado por EOS) y será incluido como programa específico del Plan de Acción Tutorial de 4º de la ESO

Actuaciones dirigidas a que el alumnado conozca y valore sus capacidades, motivaciones e intereses.

Estas actuaciones se llevarán a cabo fundamentalmente a través el Plan de Acción Tutorial, con actividades específicamente diseñadas al efecto.

Además el Departamento de Orientación pondrá en marcha las siguientes actuaciones:

- Evaluación de las Aptitudes Generales y Diferenciales al alumnado de 1º, con devolución de la información de esta evaluación al alumno y sus padres.
- Desarrollo del Sistema de Asesoramiento Vocacional , con el alumnado de 4º de ESO. Es un sistema de autoayuda con un enfoque cognitivo-conductual del asesoramiento vocacional. Recorre la conducta vocacional a través de 5 fases: situación vocacional personal, desarrollo

vocacional, factores de la conducta vocacional, aptitudes básicas para los estudios universitarios e información y toma de decisiones.

- Asesoramiento y orientación individualizada en el horario de atención a alumnos.

Actuaciones destinadas a facilitar información sobre las distintas opciones educativas o laborales.

Esta información será ofrecida al alumnado fundamentalmente junto con los contenidos propios de las diferentes materias curriculares de la ESO. Para ello el Departamento de Orientación facilitará a los distintos Departamentos Didácticos una definición y selección de contenidos idóneos para abordar la dimensión sociolaboral y profesional en cada una de las áreas, de forma que cada Departamento seleccione aquellos que les parezca más oportuno (u otros generados por el propio Departamento), y los incluya en su programación didáctica.

Por otra parte el Departamento de Orientación ofrecerá un asesoramiento específico sobre las distintas opciones e itinerarios educativos y profesionales de dos formas:

- Individualmente al alumnado que lo solicite, en el horario de atención a alumnos
- Colectivamente, mediante sesiones grupales diseñadas para tratar algún aspecto de interés general para un grupo o nivel.

Actuaciones que favorezcan el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y puedan facilitar su inserción social.

Se propondrá a los diferentes Departamentos Didácticos y al Departamento de Actividades Extraescolares la inclusión de estas actuaciones en sus programaciones, en especial la visita a los centros de trabajo más relevantes de la zona que se relacionen con las diferentes áreas o materias.

En el periodo de admisión del alumnado a los ciclos formativos se realizarán visitas a las jornadas de puertas abiertas que organicen los centros de la zona.

Se pondrá a disposición del alumnado los datos del observatorio ocupacional que periódicamente nos envía el Servicio de Empleo.

PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL **2019-2020**

ACTUACIONES DEL P.O.A.P. INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

E.S.O.

NIVEL		SESIÓN	TEMPORALIZACIÓN
1º ESO	1	Áreas vocacionales y Familias profesionales. 1 Presentación Programa Orienta	Primer trimestre
	2	OAP para 1º E.S.O.	Semana de OAP
2º ESO	3	Áreas vocacionales y Familias profesionales. 2 Presentación Programa Orienta	Primer trimestre
	4	OAP para 2º E.S.O.	Semana de OAP
	5	Toma de decisiones académicas respecto 3º ESO	Mayo
3º ESO	6	Intereses y preferencias vocacionales 1 Presentación Orienta	Primer trimestre
	7	OAP para 3º E.S.O.	Semana de OAP
	8	Toma de decisiones académicas respecto 4º ESO	Mayo
4º ESO	9	Intereses y preferencias vocacionales2 Presentación programa <i>My Waypass</i>	Octubre
	10	<i>My Waypass</i> sesión seguimiento 1	Noviembre
	11	<i>My Waypass</i> sesión seguimiento 2	Febrero
	12	OAP para 3º E.S.O.	Semana OAP
	13	<i>My Waypass</i> sesión seguimiento 1	Abril
	14	Toma de decisiones académicas respecto final etapa ESO	Mayo

PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL

2019-
2020

F.P.B.

1º FPB	1	Áreas vocacionales y Familias profesionales. 2 Presentación Programa Orienta	Octubre
	2	OAP para 1º FPB	Semana de OAP
	3	Intereses y preferencias profesionales 1	Mayo
2º FPB	4	Intereses y preferencias vocacionales 2 Presentación programa <i>My Waypass</i>	Octubre
	5	<i>My Waypass</i> sesión seguimiento 1	Octubre
	6	<i>My Waypass</i> sesión seguimiento 2	Noviembre
	7	<i>My Waypass</i> sesión seguimiento 3	Enero
	8	<i>My Waypass</i> sesión seguimiento 3	Febrero
	9	<i>My Waypass</i> sesión seguimiento 4	Marzo
	10	OAP para 2º FPB	Semana OAP

SEMANA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Esta actividad tiene por objetivo ofrecer a los alumnos y a sus familias, y al entorno social y cultural del Instituto información y orientación sobre itinerarios académicos y/o profesionales mediante una serie de actividades realizadas de forma más intensiva en esta semana. Entre otras actividades se contemplan en esta semana, entre otras:

- ✓ visitas al centro por parte de la Universidad de Salamanca y la Universidad Católica de Ávila
- ✓ sesiones específicas de orientación académica y profesional en las distintas tutorías de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos
- ✓ mesa de redonda y/o charlas informativas sobre determinadas profesiones
- ✓ oferta de educación de adultos
- ✓ charla sobre el observatorio ocupacional

Se realizará durante la semana anterior a las vacaciones de Semana Santa.

PROGRAMA ORIENTA

Este completo programa informático con los itinerarios educativos, cuestionarios de intereses profesionales, información sobre estudios universitarios y de formación profesional estará a disposición de todo el alumnado del centro a través de la web del Instituto

PLATAFORMA MY WAYPASS

MyWayPass es una plataforma online gratuita que ofrece una forma alternativa de acompañar a los jóvenes en su proceso de toma de decisiones académicas y profesionales.

- Plantea el proceso de orientación de un modo amigable y atractivo para los estudiantes
- Invita a los jóvenes a reflexionar, descubrir y explorar su entorno a través de diferentes misiones
- Ayuda a los estudiantes a tomar decisiones sobre el futuro profesional con criterio
- Permite a tutores/orientadores hacer un acompañamiento del proceso vocacional de sus alumnos

CONSEJO ORIENTADOR

La Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), es el artículo 28.7 donde se establece lo siguiente:

“(…) Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.”

El Real Decreto 127/2014 por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se establece en su artículo 15.3 lo siguiente:

“El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.”

La Orden EDU/362/2015 de 4 de mayo (BOCyL 8 de mayo), por la que se establece el Currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 50 indica que “el consejo orientador se incluirá en el expediente del alumnado junto con el documento de consentimiento o no de los padres, madres o tutores legales(…) para

que el alumno siga las recomendaciones recogidas. El equipo docente, de forma colegiada, elaborará el consejo orientador, teniendo especialmente en cuenta los resultados académicos obtenidos y la trayectoria seguida por el alumno.”

Por tanto, según esta normativa, la propuesta del nuevo Consejo Orientador se realizará al final de cada curso de ESO, la elaborará el equipo docente, se entregará a los padres, se archivará en el expediente del alumno, e incluirá al menos los siguientes puntos:

- Informe motivado sobre el grado de logro de los objetivos.
- Informe motivado sobre el grado de adquisición de las competencias.
- Propuesta del itinerario más adecuado a seguir: Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, Formación Profesional Básica, etc.